



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

067/85

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

Salta 26 de abril de 1985.-

VISTO:

Que es enecesario y oportuno asignar funciones a los docentes de esta Facultad, de acuerdo al cargo y dedicación en que revistan; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha consultado a las Comisiones de Carrera y al Consejo Académico Normalizador Consultivo de esta Facultad.

Que es conveniente realizar una distribución racional de la carga de trabajo docente y que por otra parte debe constar la actividad realizada durante el año por cada uno de ellos, a los fines de la certificación correspondiente.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley de Universidades Nacionales N° 23.068/84.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Determinar que durante el período lectivo 1985, la docente Nut. Patricia Cristina MORENO, Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, tendrá a su cargo la asignatura ALIMENTACION INSTITUCIONAL, correspondiente al cuarto año; y colaborará en el dictado de las asignaturas PRACTICA CLINICA, PRACTICA DE SALUD PUBLICA y SEMINARIO DE EVALUACION DE LA CARRERA, de quinto año, todas de la Carrera de Nutrición, hasta tanto se cubra el respectivo cargo por curso.

ARTICULO 2° - Disponer que la docente designada, cumplirá además de las funciones específicas en las cátedras indicadas, otras actividades de docencia y/o investigación en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su dedicación, especialización y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad al Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 3° - A los fines de la certificación, la Comisión de Carrera de Nutrición, al finalizar el dictado del segundo cuatrimestre, elevará a través del Area Académica un informe acerca de la prestación efectiva de las tareas encomendadas en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 4° - Las constancias serán confeccionadas por el Area Académica y firmadas por el Decano y Secretario de la Facultad, en el mes de febrero de cada año y acreditarán las tareas realizadas en el período lectivo anterior.

ARTICULO 5° - Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección General Académica y a la interesada a sus efectos.-

RMD.

D<sup>CA</sup>. CECILIA PIU DE MARTIN  
SECRETARIA



DR. RAFAEL M. RIVERO  
Decano Normalizador